

ACTA 2663

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 21 de setiembre 2023. Al ser las 4:45 p.m. dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, da inicio de manera presencial en la sala de sesiones del Colegio y virtual mediante la plataforma de TEAMS.

Presentes:

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____ Presidenta

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(Ingresa vía plataforma de TEAMS. Ingresa a la sala de sesiones al ser las 6:15 p.m.)

Dr. Luis Gonzalo Retana González _____ Vocal I
(Se retira de la sala de sesiones al ser las 9:25 p.m.)

Dra. Yazmín Ramos Cuadra _____ Vocal II

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III
(Ingresa a la sala de sesiones al ser las 6:14 p.m.)

Dra. Zayra Méndez Pacheco _____ Vocal IV
(Ingresa a la sala de sesiones al ser las 5:08 p.m.)

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria

Dra. Estibaliz Acuña Ramírez _____ Tesorera

Presidente: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre

Secretaria: Dra. Adriana Jiménez Castro.

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2659.
- 4- Aprobación Acta No. 2660.
- 5- Lectura de Correspondencia:
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 6- Asuntos de Presidencia.
- 7- Asuntos de Fiscalía.
- 8- Asuntos de Miembros.
- 9- Asuntos varios.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2659.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2659, DEL 05 DE SETIEMBRE DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Aprobación Acta No. 2660.

ACUERDO 3: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2660, DEL 07 DE SETIEMBRE DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA SE ABSTIENE DE LA APROBACIÓN DEBIDO A QUE NO ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN DEL 07 DE SETIEMBRE 2023. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

ARTÍCULO 5: Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

A) Fecha 18 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-617-2023 suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuesta de restructuración de la Comisión

Permanente en la Atención Extrahospitalaria. Esta Fiscalía basada en el artículo 46 inciso a del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, en relación con el funcionamiento de la Comisión Permanente en la Atención Extrahospitalaria buscando garantizar el cumplimiento de los objetivos de esta, y agilizar procesos de interés de la Corporación, se procede a solicitar:

PRIMERO. De la naturaleza, integración y nombramiento de los Órganos auxiliares.

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N.° 37286-S ordinal 39 establece que la Junta Directiva es la responsable de nombrar las comisiones y comités, designar a sus miembros; definir su integración, plazo y atribuciones; supervisar sus labores; así como conocer y decidir la separación de sus miembros.

SEGUNDO. Del funcionamiento de los Órganos Auxiliares.

En cumplimiento de las competencias y funciones establecidas a esta Fiscalía en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, artículo 47, entre las cuales se encuentran: “a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales”; este órgano fiscalizador procedió a solicita control de asistencia de la Comisión Permanente en la Atención Extrahospitalaria, el cual se detalla a continuación:

XXXX

De acuerdo a la revisión del control de asistencia, se logró verificar que dicha comisión solo ha sido convocada en 2 ocasiones en el presente año, las cuales no se lograron llevar a cabo por falta de quórum, registrando ausencias injustificadas de sus miembros, lo que ha generado dificultad para celebrar sus sesiones y cumplir los objetivos de la comisión, incumplimiento con el artículo 9 de Lineamiento para el

Funcionamiento de los Órganos Auxiliares (Comités y Comisiones) del Colegio de Enfermeras, el cual cita: **Artículo 9. De las sesiones ordinarias y extraordinarias.** *Los miembros del Órgano auxiliar se reunirán ordinariamente en la sede del Colegio de manera presencial, virtual o híbrida **al menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario con el fin de atender los asuntos que les corresponda (...)***

TERCERO. Solicitud de restructuración

Esta Fiscalía, solicita realizar la restructuración de los integrantes de dicha Comisión, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del Lineamiento para el Funcionamiento de los Órganos Auxiliares (Comités y Comisiones) del Colegio de Enfermeras, donde refiere lo siguiente: Artículo 20. Ausencia y remoción. La Junta Directiva sustituirá a los miembros de Órganos auxiliares cuando: (...) e) Por cualquier otra causa justa, o razones de oportunidad o conveniencia, criterio de la Junta Directiva.

Al realizarse la revisión en la página del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, mediante el enlace <https://enfermeria.cr/index.php/es/organismos-cecr/comisiones/comision-permanente-en-la-atencion-extrahospitalaria>, se observa que los integrantes de la misma son:

Integrantes:

- Dr. ÁHV, Coordinador
- Dr. JCG
- Dra. PPG, Fiscal
- Dr. OVE
- Dr. JMQ
- Dra. CSV

- Dr. YOS
- Dra. KGG
- Dra. GMC
- Dra. SGA
- Dr. JDBV

A fin de enmendar la situación se recomienda a esa honorable Junta Directiva nombrar a las siguientes personas, las cuales cuentan con vasta experiencia y conocimiento en la materia de Atención Extrahospitalaria:

- Dr. JMC
- Dr. CCB
- Dra. CSV
- Dr. JDBV
- Dr. JCG

Por tanto, se solicita subsanar dicha situación para que la Comisión cumpla con su quórum y pueda sesionar conforme a lo estipulado en el Lineamiento para el Funcionamiento de los Órganos Auxiliares (Comités y Comisiones) del Colegio de Enfermeras, permitiendo de esta manera la resolución de temas de interés de los colegiados en tiempo y forma.

ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-617-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA DEL COLEGIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 20 DEL LINEAMIENTO PARA EL

FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES (COMITÉS Y COMISIONES) DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: DR. ÁHV, COORDINADOR, DR. YOS, DR. JDBV, DR. JMC, DR. CCB, DRA. CSV, DR. JCG. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN PERMANENTE EN LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA DEL COLEGIO. D) SOLICITAR A LA COMISIÓN PERMANENTE EN LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA DEL COLEGIO LA REVISIÓN DEL PERFIL PARA SU ACTUALIZACIÓN Y SOMETERLO A LA JUNTA DIRECTIVA. E) SE APRUEBA REALIZAR UNA SESIÓN DE TRABAJO CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS EN LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA EN CONJUNTO CON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA DEL COLEGIO. F) TRASLADAR A LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA PARA CONCERTAR CITA CON LA DRA. DM. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 18 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-618-2023 suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de Acuerdo N°54 del Acta 2656 de Junta Directiva. En cumplimiento del acuerdo N° 54 del Acta N°2656 de la sesión de Junta Directiva tomado 24 de agosto de 2023, dirigido a este órgano fiscalizador y que a la letra reza: **“ACUERDO 54: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA FISCALÍA UNA CONSULTA CON RELACIÓN A LAS RAZONES DE VARIACIÓN DE LOS MONTOS EN DOS VIÁTICOS, PRESENTADOS AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, POR FISCAL ASISTENTE DE FECHA 21 DE AGOSTO 2023, EN LA MISMA VISITA A LIMÓN BATÁN REUNIÓN DE PERSONAL OBSTETRA, HOSPITAL TONY FACIO CASTRO, VALIDADOS AMBOS POR LA JEFATURA, DE VISITA CON FECHA 17 AGOSTO 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.”**

Por lo anterior, procede este órgano a dar formal respuesta de la consulta de la Junta Directiva, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

PRIMERO. En concordancia con lo estipulado en los artículos 46 y 47 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, y en seguimiento del rol mensual establecido por esta representación, se delegó al Dr. Castillo González, la atención de la reunión con las enfermeras de obstetricia del Hospital Tony Facio Castro en Limón Batán, para el 17 de agosto de 2023.

SEGUNDO. Que por error material, el Dr. CG confeccionó un primer documento de Liquidación de Viáticos de Gira en el Interior del País, con fecha del 21 de agosto de 2023, mediante el cual se consignó erróneamente el monto de cena por cinco mil colones y kilometraje por 335 kilómetros en total, sin embargo al percatarse del error material involuntario y fácilmente comprobable (se colocó una hora y lugar de llegada incorrecto) y a pesar de contar con el visto bueno de la Dirección Administrativa, de manera diligente e inmediata se procedió a realizar la corrección al presentar una segunda y correcta Liquidación de Viáticos de Gira en el Interior del País, comprendiéndose que no debía cancelarse el monto por concepto de cena, pago de 295 kilómetros y corrección en el lugar y hora de llegada, la cual nuevamente y sin problema alguno fue firmada por la Dirección Administrativa el 22 de agosto de 2023.

TERCERO. La Real Academia Española en el *Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ)*, página 890, volumen I. 2017, sobre el significado de error material describe: “Adm. Y Proc. Error involuntario fácilmente comprobable, como el error ortográfico o numérico en relación a los nombres, fechas u operaciones aritméticas.”

CUARTO. Al respecto de este particular, el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, el numeral 13 indica a letra:

“Artículo 13°.- Obligaciones del funcionario que recibe y revisa las liquidaciones. Son obligaciones del funcionario encargado de recibir y revisar las liquidaciones de gastos de viaje:

- a. *Solicitar el reintegro de las sumas adelantadas en exceso en relación con el gasto reconocido del viaje.*
- b. *Llevar y mantener actualizado un registro de los adelantos girados. En caso de incumplimiento en la presentación de la liquidación de gastos, en los términos del plazo establecido en el Artículo 10º, por parte del funcionario que realizó el viaje, informar sobre el particular, -en forma inmediata al vencimiento de dicho plazo-, al órgano superior correspondiente, con el propósito de que aplique las medidas que señala el artículo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por el funcionario encargado, lo hará acreedor de las sanciones disciplinarias que la Administración activa haya previsto en tal caso.”*

Nótese, que el monto de diferencia era por un total de doce mil doscientos treinta y ocho colones, mismos que no fueron pagados y en efecto el error se resarcó en tiempo y forma, por lo que aun cuando se contaba con el visto bueno de la administración, el documento fue corregido de previo a surtir efectos.

CONCLUSIÓN

La diferencia colocada en el primer documento Liquidación de Viáticos de Gira en el Interior del País, con una diferencia monetaria por un total de doce mil doscientos treinta y ocho colones, confeccionado Dr. CG se debió a un error involuntario comprendido como error material, de inmediato corregido con los montos y datos exactos, por lo cual no se canceló dinero alguno de forma incorrecta. En consecuencia, solita esta Fiscalía se tenga por admitida la presente respuesta a la consulta efectuada por este órgano colegiado.

Inciso 5.1 Dra. Estibaliz Acuña: Sí se hizo la consulta porque en realidad fue un acuerdo de consulta porque en ese momento no estaba la señora Fiscal estaba incapacitada, no sabíamos cuando ella iba regresar, entonces sí tenía esa duda, en

vista de que a mí me toca estar revisando todo lo que son viáticos, todo lo que son transferencias y tengo que tener claridad sobre los procesos, simplemente fue un tema de transparencia y estoy a favor.

ACUERDO 5: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-618-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 18 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-619-2023 suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de Acuerdo N°15 del Acta 2641 de Junta Directiva. En cumplimiento del acuerdo N° 15 del Acta N°2641 de la sesión de Junta Directiva tomado 01 de junio de 2023, mismo que a la letra reza: **ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. XUC, MSC., CÉDULA # XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CLM PRESIDENTA DEL COLEGIO, COMUNICARSE CON LA DRA. XUC PARA INDAGAR SOBRE SUS INQUIETUDES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Por lo anterior, procede este órgano emitir criterio al respecto de la renuncia expuesta por la Dra. XUC, con fecha del 23 de mayo de 2023, y conocida por el órgano colegiado en la sesión del 1 de junio de 2023 y que a la fecha no se ha dado respuesta a la agremiada.

PRIMERO. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, este órgano debe velar por el correcto y fiel cumplimiento de la normativa propia de este Corporativo, por lo cual en acatamiento del Reglamento rito,

se establece de manera clara en el artículo 52 el procedimiento para llenar la vacante en caso de renuncia del Tribunal Examinador:

Artículo 52. —Integración y funcionamiento. El Tribunal Examinador estará integrado por cinco miembros, elegidos mediante proceso electoral, entre los incorporados activos, de acuerdo con el artículo 8, capítulo IV de la Ley Orgánica y durarán cuatro años en su función. Deberán reunirse cada quince días y extraordinariamente cuando lo convoque la presidencia. Su integración se renovará por mitades cada dos años. Las vacantes por renuncia, enfermedad, muerte o destitución, las llenará la Asamblea General por el resto del período. (resaltado es propio)

SEGUNDO. De la carta enviada a la Junta Directiva, suscrita por la Dra. UC se extrae: “(...) les solicito se hagan los trámites correspondientes de la Ley para que mi persona sea remplazada en el Tribunal examinador (...)” [SIC], por lo que evidencia y de manera irrefutable la colegiada presentó la renuncia ante este órgano colegiado y a la fecha no se ha resuelto su solicitud.

RECOMENDACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 31, 39 inciso d), 47 y 52, dada la evidente renuncia de la Dra. UC, debe procederse con la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria para llenar la vacante por el resto del período.

Inciso 5.2 Dra. Ernestina Aguirre: con respecto a esto yo creo que es importante que se reúna fiscalía y si mi persona tiene que estar, pues ahí estaré número uno, número dos, aquí nosotros tenemos que este hacer una asamblea, hacer la convocatoria de esos dos miembros para el Tribunal examinador, porque tenemos que darle respuesta a esa gran cantidad de colegas, no de auxiliares de acuerdo con el artículo en el

Reglamento a la Ley 2343, tenemos que cumplir, a mí me han llamado como cinco personas y con unos yo le decía a Pamela con una situaciones de estado de que no han podido laborar, mujeres solas, jefas de familia con hijos y que ella no ha logrado su licencia para poder afiliarse al Colegio tener su licencia y poder trabajar, entonces estamos cometiendo un grave error y una falta, una lesión a las personas.

Inciso 5.2.1 Dra. Pamela Praslin: a mí sí me surge una duda, es que ella está presentando la renuncia, aquel acuerdo de aquel entonces no se cumplió porque nunca nos reunimos las partes entonces aquí usted prefiere que se reúna con ella y preguntarle si realmente todavía está anuente a no renunciar o se le recibe la renuncia.

Inciso 5.2.2 Dra. Ernestina Aguirre: es que vean el tiempo que ella mandó eso, es una falta de todo, es mejor llamarla, si ella le dice que quiere mantener la posición de renunciar, entonces se acepta la renuncia y se sigue el proceso de la elección de esos dos miembros.

Inciso 5.2.3 Dra. Pamela Praslin: eso y hay otra situación que sí se las tengo que decir de una vez, porque me preocupa. El lunes van a aplicar un examen, pero el examen ya lo hemos revisado, es más, hoy lo volvimos a revisar y no le aplicaron las observaciones de los cambios de solicitud que le hizo que le solicitó ni la fiscalía ni la unidad de desarrollo.

Inciso 5.2.4 Dra. Ernestina Aguirre: sí, yo le dije eso a Mariángel, no nos podemos devolver porque ya están las personas citadas y ahí una persona me mandó que la le han suspendido, no sé cuántas veces, cuatro veces, y que la llamaron el mes pasado, sí en agosto y ella toda feliz y la volvieron a llamar que no, le suspendieron, entonces yo le dije a Mariángel, tenemos que, que apliquen ese examen y una vez que ya pase este proceso, este ya convocarlos a ellos y ver lo que es el examen.

Inciso 5.2.5 Dra. Pamela Praslin: entonces que apliquen el examen el lunes a cómo está y luego que por favor porque eran bastantes observaciones y solicitudes de modificación del examen no solo de parte de fiscalía sino también de la unidad de desarrollo y la vez pasada habían enviado un oficio diciendo que ya se habían aplicado las observaciones y no se aplicó nada, nada más se lo dejo ahí como comentario para que lo tengan ahí.

Inciso 5.2.6 Dra. Ernestina Aguirre: es que aquí tenemos que tener el cuidado que cuando se toman los acuerdos darle el seguimiento y ver los estados de los acuerdos yo no sé Gerardo o Laura no sé cuál de los dos lleva ese consecutivo de acuerdos que yo le dije que a partir de esta gestión íbamos a hacer ese consecutivo de acuerdo porque alguno de nosotros no necesariamente la secretaria alguno de nosotros revisamos y como miembros traemos, de los acuerdos que hemos tomado está este pendiente que es muy importante, pero todos tenemos que colaborar en eso y ellos principalmente ellos tienen que estarnos dando esa información por ejemplo, yo con la secretaria ya llevo el consecutivo de acuerdos y todos los días tomamos media hora y revisamos qué he cumplido yo, que no he cumplido, porque eso nos facilita el orden y la respuesta a los agremiados que es lo más importante entonces en eso sí yo les pido que todos colaboremos en el control de acuerdos.

ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-619-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA QUE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO SE COMUNICARÁ CON LA DRA. XU PARA CONSULTARLE SI SIEMPRE MANTIENE SU POSICIÓN DE RETIRO DEL TRIBUNAL EXAMINADOR. C) SOLICITARLES A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL EXAMINADOR QUE EN CONJUNTO CON LA FISCALÍA Y LA

UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL REVISAR LA PRUEBA QUE SE ESTÁ APLICANDO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y AL TRIBUNAL EXAMINADOR DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 19 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-633-2023 suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de información (Optimización de acuerdos de Junta directiva). En cumplimiento de las obligaciones y facultades establecidas en los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N.º 37286-S, inciso “G). *Velar por el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva, Tribunales, Comisiones y otros órganos que operen en el Colegio, para velar por el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen el ejercicio de la profesión o bien para objetar todos aquellos actos o decisiones que se aparten del cumplimiento de la normativa vigente o que de alguna forma lesione los intereses de los colegiados o de la profesión misma.*” Me dirijo a ustedes, con el propósito de resaltar la importancia de implementar un sistema automatizado para el control y seguimiento de los acuerdos de Junta Directiva. En la actualidad, nos encontramos frente a un desafío crucial en nuestra gestión administrativa, relacionado con la documentación y el seguimiento de los acuerdos tomados durante nuestras reuniones de Junta Directiva. Es fundamental destacar que existen deficiencias significativas en la forma en que se aborda este proceso:

1. **Falta de Evidencia Documental:** Actualmente, no tenemos una evidencia sólida de que los acuerdos tomados en las reuniones de Junta Directiva se envíen de manera oportuna a quienes corresponde su ejecución.

2. **Falta de Visibilidad en las Actas:** Las actas de nuestras reuniones de Junta Directiva no proporcionan visibilidad clara sobre los acuerdos y los plazos establecidos para su cumplimiento.

3. **Demora en la Publicación de Actas:** Las actas finales de las reuniones de Junta Directiva no se publican de manera oportuna en nuestra página web, lo que dificulta su seguimiento y control por parte de la fiscalía y otros miembros interesados.

4. **Falta de Visibilidad del Cumplimiento:** No tenemos una forma efectiva de rastrear y comunicar el cumplimiento de los acuerdos a las partes interesadas correspondientes.

Para abordar estos desafíos y mejorar significativamente la gestión y el control de los acuerdos de Junta Directiva, propongo encarecidamente que consideremos la implementación de un sistema automatizado diseñado específicamente para este propósito. Un sistema de este tipo nos permitiría:

- Registrar de manera sistemática los acuerdos de Junta Directiva.
- Establecer plazos claros y responsables para la ejecución de los acuerdos.
- Facilitar el seguimiento y la notificación del cumplimiento de los acuerdos a las partes involucradas.
- Publicar las actas de manera inmediata y accesible en nuestra página web.

Este sistema automatizado sería una herramienta valiosa para mejorar la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en nuestra gestión administrativa y, al mismo tiempo, fortalecería nuestra comunicación con los colegiados y otras partes interesadas.

Además, en relación con esta mejora propuesta, es importante destacar que por medio del oficio CECR-FISC-544-2023 (ver adjunto), dirigido al coordinador de TI, la

Fiscalía solicitó la creación de dos buzones de correo electrónico con el fin de facilitar un mayor seguimiento. Estos son los detalles de la solicitud:

- **Correo con buzón compartido:** denominado seguimientoacuerdosfisc@enfermeria.cr, donde se copien todos los acuerdos despachados por Junta Directiva, para su correspondiente seguimiento por parte de la Fiscalía.
- **Correo denominado:** despachoacuerdosjd@enfermeria.cr, mismo que será manejado por los secretarios administrativos de Junta Directiva para el despacho de todos los acuerdos tomados en sesiones de Junta Directiva, con el objetivo de facilitar la búsqueda de los acuerdos en los correos institucionales.

Como Fiscal estoy comprometida a colaborar activamente en la búsqueda, selección e implementación de esta solución tecnológica, junto con el departamento de TI y creo que su adopción marcará un importante avance en la forma en que llevamos a cabo nuestra labor. Agradezco su atención a esta propuesta y quedo a su disposición para discutir este asunto en mayor detalle. Espero con interés la oportunidad de trabajar juntos para mejorar la eficacia y la transparencia de nuestro colegio.

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-633-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTA APRUEBA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA LA CREACIÓN DE UN CORREO CON BUZÓN COMPARTIDO: DENOMINADO SEGUIMIENTOACUERDOSFISC@ENFERMERIA.CR, DONDE SE COPIEN TODOS LOS ACUERDOS DESPACHADOS POR JUNTA DIRECTIVA, PARA SU CORRESPONDIENTE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA FISCALÍA Y UN CORREO DENOMINADO: DESPACHOACUERDOSJD@ENFERMERIA.CR, QUE SERÁ

MANEJADO POR LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA PARA EL DESPACHO DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA, CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LA BÚSQUDA DE LOS ACUERDOS EN LOS CORREOS INSTITUCIONALES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA Y AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO. D) LOS MIEMBROS RESPONSABLES DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA Y DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III, DEL SEGUIMIENTO DEL ACUERDO NO. 52, DEL ACTA DEL ACTA NO. 2656, TRAER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS RESULTADOS EN LA PRÓXIMA SESIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 19 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-635-2023 suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de Criterio CECR-ALF-132-2023. En cumplimiento del Acuerdo N° 42, de ese órgano colegiado, tomado en la Sesión del 04 de mayo de 2023, Acta No. 2637, mismo que a la letra cita: **ACUERDO 42: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. KVO, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR LA DRA. KVO, LICENCIA E-XXXX, PARA SU ANÁLISIS Y CRITERIO CORRESPONDIENTE. INFORMAR A LA LICDA. A. QUE LA LICDA. LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ, CONOCE EL CASO PARA ANÁLISIS CONJUNTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.** Este órgano de vigilancia se permite trasladar el criterio legal CECR-ALF-132-2023 Cumplimiento Acuerdo N° 42 Acta 2637 para su conocimiento y valoración. (Ver oficio adjunto)

ACUERDO 8: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-FISC-635-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA UNA SESIÓN DE TRABAJO EL

LUNES 02 DE OCTUBRE 2023 A LAS 4:30 P.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 19 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-637-2023 suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de Criterio CECR-ALF-133-2023. El motivo de la misiva este órgano de vigilancia se permite trasladar a la Junta Directiva el criterio legal CECR-ALF-133-2023, DECLARATORIA DE CONFIDENCIAL EN DELIBERACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA para su conocimiento y valoración. (Ver oficio adjunto)

ACUERDO 9: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL OFICIO CECR-FISC-637-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA UNA SESIÓN DE TRABAJO EL LUNES 02 DE OCTUBRE 2023 A LAS 4:30 P.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 19 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-638-2023 suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de Criterio CECR-ALF-134-2023. El motivo de la misiva este órgano de vigilancia se permite trasladar a la Junta Directiva el criterio legal CECR-ALF-134-2023 PAGO DE HORAS EXTRAS POR TIEMPO LIBRE para su conocimiento y valoración. (Ver oficio adjunto)

ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-638-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE EL FUNCIONARIO(A) QUE LABORA TIEMPO EXTRAORDINARIO SERÁ CANCELADO

ÚNICAMENTE CON REMUNERACIÓN ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LA NORMA ESTABLECIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. C) DELEGAR EN COORDINACIÓN CON LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA, LOS DEPARTAMENTOS, RECURSOS HUMANOS Y FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO LA CREACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE EL TIEMPO EXTRAORDINARIO PARA PRESENTARLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 28 DE SETIEMBRE DEL 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.3 Ingres a la sala de sesiones la Dra. Zayra Méndez al ser las 5:08 p.m.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

H) Fecha 13 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CA-413-2023, suscrito por la Dra. María Isabel Fernández Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Comunicado sobre el Estado Actual del Comité de Aval y Actualización de Solicitudes. Por medio de la presente, deseamos informarles acerca de la situación actual que afecta al Comité de Aval y su capacidad para procesar las solicitudes de nuestros agremiados. Entendemos la importancia de mantenerlos al tanto de los desarrollos y retos que enfrentamos.

1. Falta de Apoyo Secretarial: Desde el día 29 de mayo el Comité de Aval no cuenta con el apoyo secretarial por incapacidad de salud de la funcionaria que ejercía esa función, lo que genera un recargo de funciones a la profesional de enfermería que estaba a cargo esto atrasó el desarrollo del Comité de Aval.
2. Limitaciones en el Apoyo Secretarial: En algunas ocasiones se contó con apoyo secretarial únicamente durante las sesiones, no así para la elaboración de los oficios, comunicados u otros que se generan en cada sesión del Comité de Aval.

3. Destitución de la Profesional de Enfermería: A partir del 14 de julio, sin previo aviso, la Junta Directiva tomó la decisión de destituir a la profesional de enfermería a cargo del Comité de Aval. Esta acción afectó nuestra capacidad de mantener el contacto con los agremiados y gestionar sus solicitudes.
4. Apoyo Temporal: Actualmente el Comité de Aval cuenta con el apoyo secretarial fijo y con el apoyo temporal de una enfermera de la Unidad de Desarrollo.
5. Rezago en Solicitudes: A pesar de contar con apoyo administrativo, actualmente el Comité de Aval enfrenta un rezago de tres meses en la revisión y análisis de solicitudes de Concesión de Aval, lo que incluye solicitudes desde finales de junio hasta principios de septiembre, con un total aproximado de 60 expedientes pendientes y un aproximado de 300 actividades sin analizar.
6. Falta de Permisos para Asistir a Sesiones: Lamentablemente, los miembros del Comité no han obtenido la autorización de sus jefaturas para asistir a las sesiones, lo que ha dificultado aún más nuestro funcionamiento.

Para abordar esta situación y mantener a nuestros agremiados debidamente informados, solicitamos su apoyo para emitir dos comunicados:

1. Comunicado a Agremiados: Solicitamos emitir un comunicado dirigido a todos los agremiados que han presentado solicitudes ante el Comité de Aval. Este comunicado debería informarles sobre la situación actual.
2. Comunicado Oficial a todos los Agremiados: También solicitamos emitir un comunicado oficial a todos los agremiados y que además se les comunique la situación actual del Comité.

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-413-2023, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL COMUNICADO DIRIGIDO A LOS AGREMIADOS, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ, EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN. B) SE DELEGA EN LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, EL ENVÍO DEL COMUNICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 19 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-083-2023, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Plan de trabajo y proyección presupuestal, período 2024. En conformidad al oficio CECR-PR-918-2023, con fecha del 22 de agosto del presente, se procede a adjuntar lo solicitado. (Ver adjunto en el oficio)

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-083-2023, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-TEMP-083-2023, A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA DEL COLEGIO. C) SE APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-TEMP-083-2023, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. EN EL

MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRSENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 19 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-084-2023, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Consulta. Sirva la presente para saludarlos y a la vez, para informarles que continúo preocupada por el paro técnico, indicado por el Departamento Legal del Colegio de Enfermeras, desde el 13 de junio del presente año, que nos obligó a suspender todas nuestras actividades. Como lo he señalado en varios oficios remitidos a la Junta Directiva, hemos tenido que frenar las audiencias programadas, los cursos de ética para la incorporación, las divulgaciones y capacitaciones que hacíamos a las diferentes zonas y las actividades administrativas propias de un organismo, con las posibles consecuencias. Esperamos que ustedes como junta, nos den los pasos a seguir.

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-084-2023, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-TEMP-084-2023, A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA DEL COLEGIO. C) SE APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-TEMP-084-2023, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRSENTE EL DR.

JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

K) Fecha 14 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TI-024-2023, suscrito por el Lic. Edgar Pérez Rojas, Coordinador de Tecnologías de la Información, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Procedencia o no de la creación de un dominio para el Comité de Enlace. Atendiendo lo indicado en el acuerdo 20 de la sesión 2656 del día 30 de agosto 2023, que indica: **ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMS-17-2023, SUSCRITO POR EL DR. DANY TORRES ALVARADO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENLACE DE ENFERMERAS DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA AGRADECE POR EL INFORME ENVIADO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CEMS-17-2023, AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, DEPARTAMENTO LEGAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, PARA VALORAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA CREACIÓN DE UN DOMINIO PARA EL COMITÉ DE ENLACE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.** Al revisar el oficio CECR-CEMS-17-2023, mencionado en el acuerdo, el oficio indica que ya se les proporcionó la cuenta de correo electrónico oficial del Colegio que solicitaron, la cual es enlace.minsa-cecr@enfermeria.cr.

Con respecto a la procedencia o no de la creación de un dominio para el Comité de Enlace, les comparto aspectos a tomar en cuenta al respecto:

- Siendo el Comité de Enlace un organismo del Colegio, lo normal es que se busque información del Comité en la pagina web oficial del Colegio y que los correos que envíe sean del mismo dominio del Colegio, el cual es **enfermería.cr**, por lo que la cuenta de correo creada enlace.minsa-cecr@enfermeria.cr da ese sentido de pertenencia del Comité al Colegio.

- El espacio que el Comité tiene en la Página Web y el correo electrónico asignado no generan ningún costo adicional para el Colegio.

Es totalmente factible contar con un dominio específico para el Comité de Enlace, lo cual implica lo siguiente: Adquirir el dominio y pagarlo de forma anual, puede tener un costo desde \$20 hasta más de \$200 anuales dependiendo si se desea .com, .cr, .org, etc.

Lo normal es que el dominio se utilice para tener correos y/o una página web asociados al dominio. Se debe comprar la licencia por cada correo que se desea crear. Se debe comprar la página web, sea genérica o construida a la medida. Además, es conveniente adquirir un certificado digital para la nueva página. Se tiene que definir si el dominio estará alojado en un servidor independiente o en el mismo donde está el dominio del Colegio, de ser independiente, esto implica un costo adicional. Finalmente, tener varios dominios incrementa el tiempo de administración que realiza el área de Tecnologías de Información. Con base a lo indicado anteriormente, la decisión de contar con un dominio específico para el Comité de Enlace depende de las necesidades propias del Comité. La recomendación, en este momento, es aprovechar los recursos que ya se tienen: cuenta de correo electrónico, espacio en la página web, y potenciar esos recursos para proyectar más el Comité, por ejemplo, mostrando los informes (actas, oficios, encuestas) del Comité en la página web, incluir el correo electrónico en la página web para que los colegiados puedan enviarles correos, así como publicar el Objetivo General, Misión, Visión, y Valores del Comité en la página web.

Inciso 5.4 Dra. Estibaliz Acuña: a mí me parece muy importante, muy positivo que se proyecte todo el trabajo que realizan las comisiones que se dé a conocer, que se den a conocer los miembros de las comisiones y el trabajo que se realiza y que eso sea un incentivo también para que otras comisiones también se proyecten de esa manera, a través del Departamento de Comunicaciones.

ACUERDO 14: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TI-024-2023, SUSCRITO POR EL LIC. EDGAR PÉREZ ROJAS, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA AGRADECE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ENLACE SU PREOCUPACIÓN PARA DIFUNDIR SU QUEHACER Y SE LES TRASLADA LOS CRITERIOS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA SEGÚN OFICIO CECR-TI-024-2023. **C)** SE SOLICITA AL COMITÉ DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD COORDINAR CON LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO LA CREACIÓN DE CAPSULAS INFORMATIVAS DE SU QUEHACER. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRSENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.5 La Dra. Pamela Praslin Guevara se retira de la sala de TEAMS por problemas de conexión, al ser las 5:15 p.m.

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

L) Fecha 19 de setiembre del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-050-2023, suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Temporal.

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
HRGS	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Temporal

		<ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de Retiro Voluntario Temporal, en a que indica que estará laborando en Alemania. • Adjunta resumen de oferta de empleo, en la que indica que el puesto es de Auxiliar de Enfermería hasta la obtención de la licencia alemana de enfermera. • Estado de cuenta al día. • Licencia vigente al 24-09-2024.
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recomendación: Valorar aprobación de Retiro Voluntario Temporal.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-050-2023, SUSCRITO POR LA SRA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA, PLATAFORMA DE SERVICIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR A LA COLEGIADA HRGS, LICENCIA E-XXXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑO DEL 21 DE SETIEMBRE DEL 2023 AL 21 DE SETIEMBRE DEL 2025, SEGÚN EL ARTÍCULO 24, DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343 QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 24, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: B) CUANDO EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA VAYA A RESIDIR FUERA DEL PAÍS POR MÁS DE UN AÑO, PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU LICENCIA. ESTE SUPUESTO SÓLO PROCEDE CUANDO EL PROFESIONAL NO ESTÉ EJERCIENDO O VAYA A EJERCER LA ENFERMERÍA EN EL LUGAR DE DESTINO. LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ LOS MOTIVOS DEL SOLICITANTE Y APROBARÁ EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD (...), DEBE HACER ENTREGA DE LA LICENCIA EN LA FISCALÍA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA QUE SE CAMBIE EL ESTADO, CUANDO FINALICE EL RETIRO TEMPORAL, DE LA DRA. HRGS, LICENCIA E-XXXX. D) SE SOLICITARÁ A LA ASESORÍA LEGAL EMITIR UN

CRITERIO SOBRE LA TEMPORALIDAD DE LOS RETIROS VOLUNTARIOS TEMPORALES DE LOS AGREMIADOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRSENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

M) Fecha 13 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CPPCR-DE-13-2023, suscrito por la Sra. ICG, Directora Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de información para Investigación interna. Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. A través de la presente y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su colaboración con una serie de datos, ya que nos encontramos realizando una investigación interna en nuestro Colegio. Específicamente, los datos requeridos son los siguientes:

- Conocer si los miembros de Junta Directiva cuentan con dietas y cuál sería el monto de dichas dietas.
- Conocer si estas dietas se otorgan únicamente a los miembros de Junta Directiva o también a las personas que componen el Tribunal.
- ¿Cuentan con algún miembro de Junta Directiva en planta?, de ser así, ¿cuál sería el salario?

Como les comentamos anteriormente, el objetivo de obtener esta información es únicamente para ser utilizada en esta investigación interna por lo que es de carácter confidencial.

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CPPCR-DE-13-2023, SUSCRITO POR LA SRA. ICG, DIRECTORA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CPPCR-DE-13-2023, A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRSENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 18 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CGC-001-2023, suscrito por el Mphil. CAGC, cédula de identidad N° XXXX. **Asunto:** Solicitud de información situación actual auditor interno. En consideración a los deberes que para esa administración activa establece el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 31 de julio de 2002, a saber, “a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.”, así como siguiendo lo establecido en el artículo 1.10 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y sus reformas, Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007, según las cuales el Colegio de Enfermeras de Costa Rica debe contar con un auditor interno a tiempo completo, requiero el apoyo de ese órgano colegiado a fin de contar con la información que a continuación se

indica, misma que se solicita en apego a lo estatuido en la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición:

Primero. Situación actual del proceso de concurso público para el nombramiento indefinido de un auditor interno en esa institución pública.

Segundo. Fecha aproximada a partir de la cual ese colegio profesional contará con un auditor interno.

Inciso 5.6 Dra. Adriana Jiménez: la N, es un documento que no sé si Presidencia lo desea valorar primero.

Inciso 5.6.1 Dra. Ernestina Aguirre: sí, ese ese documento, tenemos que valorar para traerle ya un criterio analizado y que tomen ustedes el acuerdo.

Inciso 5.6.2 Dra. Adriana Jiménez: entonces igual acuso de recibo y se le traslada.

Inciso 5.6.3 Dra. Ernestina Aguirre: sí, porque ahí hay solicitudes muy sensibles, el acta no se ha publicado, esto quiero que quede, ¿por qué me lo trasladan a mí? Porque el acta no se ha publicado y ya tienen conocimiento de toda esa información, entonces eso es muy delicado, muy grave.

Inciso 5.6.4 Dra. Adriana Jiménez: muy importante lo que usted señala que haya cuestionamientos de información que no son públicas.

Inciso 5.6.5 Dra. Ernestina Aguirre: ya cuando esté público, las personas pueden opinar.

Inciso 5.6.6 Dra. Adriana Jiménez: sí señora.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CGC-001-2023, SUSCRITO POR EL MPHIL. CAGC, CÉDULA DE IDENTIDAD N° XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CGC-001-2023, SUSCRITO POR EL MPHIL. CAGC, CÉDULA DE IDENTIDAD N° XXXX, A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRSENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 18 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CGC-002-2023, suscrito por el Mphil. CAGC, cédula de identidad N° XXXX. **Asunto:** Solicitud de información contrato de confidencialidad. Tomando en cuenta que mediante nota de despido CECR-ADH-062-2023, del 06 de setiembre de 2023, se indica al suscribiente que el Contrato de Confidencialidad y Uso Restringido de la Información mantiene una vigencia de cinco años posteriores al cese de la relación laboral, y considerando que los Criterios Jurídicos Laborales DAJ-AE-193-2008 y DAJ-AE-138-2011 señalan respecto del “acuerdo de confidencialidad” que 1.- es aplicable a “empresas que por su actividad tienen secretos de fabricación o fórmulas especiales que se ponen en peligro cuando un trabajador que conoce el tema se va de la empresa”; 2.- implica el pago de un monto que compense la confidencialidad; 3.- la prohibición sólo se puede mantener durante un periodo de tiempo razonable, el cual ha sido determinado por la Sala.

Segunda en 2 años; requiero el apoyo de ese órgano colegiado a fin de contar con la información que a continuación se indica, misma que se solicita en apego a lo estatuido en la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición:

Primero. Criterio técnico jurídico que justificó la inclusión de dicha advertencia (sobre la vigencia del Contrato de Confidencialidad) en la nota de despido CECR-ADH-062-2023.

Segundo. Monto que se me otorgará en contraprestación a las obligaciones establecidas en dicho Contrato de Confidencialidad.

Tercero. Criterio técnico jurídico por el cual se establece en cinco años la vigencia de dicho Contrato de Confidencialidad.

No omito señalar que dicha advertencia injustificada en el marco de un despido colectivo podría llegar a ser calificada como un acto intimidatorio por parte del patrono, en clara violación del principio de buena fe que debe regir las relaciones laborales, así como una restricción ilegal de los derechos reconocidos legalmente a los trabajadores.

Inciso 5.7 Dra. Ernestina Aguirre: este otro oficio es igual, del contrato, de todo, o sea, mencionan cosas delicadas, cómo se dieron cuenta que estamos violando los derechos, las relaciones laborales, pero bueno.

Inciso 5.7.1 Dra. Adriana Jiménez: cómo tergiversarían. El mismo acuerdo igual.

Inciso 5.7.2 Dra. Ernestina Aguirre: acuso de recibo.

ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CGC-002-2023, SUSCRITO POR EL MPHIL. CAGC, CÉDULA DE IDENTIDAD N° XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CGC-002-2023, SUSCRITO POR EL MPHIL.

CAGC, CÉDULA DE IDENTIDAD N° XXXX, A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRSENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 19 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio GAZA-002-2023, suscrito por el Dr. GGS, cédula # XXXX. **Asunto:** Solicitud de información. Saludarles y a la vez solicitar la siguiente información en los plazos de Ley.

1. **Copia simple** del **acta** de la sesión de Junta Directiva acta 2656 y 2657mismasque no están publicadas en la página web y deben de ser de conocimiento y alcance público.
2. **Copia simple** del **acta y audio** de la sesión de Junta Directiva acta 2660 y 2661 mismas que no están publicadas en la página web y deben de ser de conocimiento y alcance público.
3. **Documento certificado** que detalle lo siguiente: número de consecutivo de oficio, fecha de dicho oficio, asunto/motivo del oficio y remitente del oficio, que hayan sido enviados desde el 1 de setiembre de 2023 al 14 de setiembre de 2023 al correo juntadirectiva@enfermeria.cr para ser conocidos en la correspondencia de la sesión de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras. Además, a la par de lo anterior y en la misma certificación, anotar la fecha y hora en la cual fue recibido dicho oficio por vía electrónica a dicho correo. Favor ajustarse al siguiente formato para dar respuesta.

Formato para mayor orden:

Nº de consecutivo	Fecha de oficio	Asunto	Remitente del oficio	Fecha	Hora

No omito mencionar que las personas directivas del órgano están constituidas como funcionarias públicas, por lo que esta petición a esta entidad está a derecho. Agradezco se le dé trámite y respuesta en los plazos de Ley, toda vez que es información de carácter pública puesto no representa secreto de estado, pura y simple.

Inciso 5.8 Dra. Ernestina Aguirre: igual, aquí están pidiendo copia fiel y algo muy importante, vean que, copia simple del acta, copia simple del acta y audio, documento certificado que detalle el número consecutivo de oficio, la fecha del oficio, el motivo del oficio, el remitente, vean que es un trabajo que yo les propongo solicitar una asesoría legal, si nosotros tenemos que cumplir eso, porque eso es poner a los secretarios de Junta Directiva hacer ese trabajo, para eso yo creo, yo les pido para solicitar una asesoría legal, si nosotros tenemos que dar esa respuesta, porque entonces no vamos a trabajar en lo que tenemos que hacer.

Inciso 5.8.1 Dra. Estibaliz Acuña: quería decir algo, las solicitudes de este tipo son frecuentes en Junta Directiva no me deja meter los compañeros que ya han venido conmigo sesionando y son así de complejas o inclusive más compleja y a todos se les da respuesta e inclusive pues sí como usted menciona, ellos tienen que sacar muchísimo trabajo que ya tienen en sus funciones normales y además preparar ese tipo de respuestas a los colegiados.

Inciso 5.8.2 Dra. Adriana Jiménez: yo quisiera agregar, si me permite Doña Ernestina, bien dice Estibaliz, son frecuentes, los criterios legales que nos han dado

los anteriores asesores realmente no son concluyentes a mi criterio, porque nos dicen que tenemos que cuidar el dar información sensible, igual nosotros como miembros de junta manejamos temas sensibles, gracias a Dios ya se publican las actas, la información va a estar implícita, siento que incluyendo, porque quiero expresarlo de una manera muy respetuosa, un ex miembro de junta me dijo de manera amenazante, no se preocupe, que yo voy a estar revisando las actas y que quede en actas porque amenazó y solo puedo decir a él y delante de quien sea, fue amenaza. Dentro de las conductas que se dieron con la media junta que salió y que ahí está estipulado en una nota que evidencié, y muchos de esos criterios legales me parece que más bien eran violatorios, incluyendo miembros que no son colegiados, se les da información sensible, nosotros tenemos que proteger a nuestros colegas sobre la información que le damos de ellos, de lo que estamos manejando por el bien del colegio, entonces me parece muy acertado lo que usted está diciendo ahorita, porque en algún momento Junta Directiva podría ser mayoría en tomar la decisión de lo que dice los abogados, pero no queda uno siempre, claro, queda como a medias, qué tanto más bien estamos violentando la privacidad de nuestros colegas al dar tanta información.

Inciso 5.8.3 Dra. Ernestina Aguirre: yo llevé todo un curso de todo lo que es la confiabilidad, todo lo que es el que quehacer de las juntas y de brindar información entonces, por eso vamos a consultar, porque nosotros no es que no queramos darle información, es porque nosotros aquí nos comprometemos a ser transparentes y a dar la información, pero tampoco vamos a exponer ni a las personas ni vamos a exponer al Colegio y a los miembros de Junta Directiva porque la intención, no la sabemos para qué quiere saber toda esa información. Tenemos que trabajar, tenemos que trabajar por el bien de los agremiados y que esto no nos diluya en todas las acciones que nosotros estamos propuestos hacer por las enfermeras y enfermeros, vean esa llamada que yo recibí de ese agremiado y él tenía toda la razón de estar molesto Yasmín que estaba en ese momento trabajando y escribiendo, ella se quedó

así y yo fui hablando con él, fui apaciguando y ya él, pero él tenía todo el derecho de que aparte de que no consigue trabajo y que a veces consigue a una chambita ahí y que tiene que tener la licencia y todavía le hacemos eso, es la ley, yo no digo que vamos a ir contra la ley, pero tenemos que recuperar esa sensibilidad humana que tenemos todos y que estamos aquí, entonces eso hay que trasladarle con asesoría legal para ver qué acuerdo se lleva.

Inciso 5.8.4 Dra. Estibaliz Acuña: estoy de acuerdo, esto es repetitivo, siempre, como les digo, se reciben ese tipo de solicitudes hasta más complejas y como bien la ley lo dicta tenemos un tiempo de respuesta, porque digo esto, porque eso se traduce en dinero, en el sentido de que si llegan recursos de amparo eso después se considera dinero que tenga que pagar el Colegio, entonces por eso sí es importante, pues darles el debido proceso, o sea, tramitarla como debe ser.

ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO GAZA-002-2023, SUSCRITO POR EL DR. GGS, CÉDULA # XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO GAZA-002-2023, SUSCRITO POR EL DR. GGS, CÉDULA # XXXX, A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRSENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.9 Ingresa a la sala de sesiones el Dr. Jonathan Mora Castro al ser las 6:14 p.m.

Inciso 5.10 Ingresa a la sala de sesiones la Dra. Pamela Praslin Guevara al ser las 6:15 p.m.

P) Fecha 19 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Sra. SMV, cédula # XXXX. **Asunto:** Expreso mediante este documento mi disconformidad como profesional. Le envío un cordial saludo y a la vez por este medio, expreso mi molestia al estar a la espera del curso de ética. Mi nombre es SMV, por medio de muchos esfuerzos logré graduarme, he estado atenta al curso de ética ya que por unos meses y la información que recibo es sobre un paro técnico desde el mes de julio; además me hacen referencia que soy el número de trámite 13411, aproximadamente la ficha número 137, lo que me da a entender que somos varios profesionales rezagados por esta misma situación. Son cuatro meses ya en donde a los recién graduados se nos limita la posibilidad de colegiarse y de la misma manera el derecho al trabajo, de ejercer nuestra profesión y la posibilidad de adquirir un ascenso. Me preocupa no tener una respuesta clara sobre una fecha límite para nuestra situación, además de no tener información de un posible plan que ayude abarcar la lista de espera; que además ya es suficientemente larga.

ACUERDO 20: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. SMV, CÉDULA # XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA SE HA ENFOCADO EN SOLUCIONAR EL PROBLEMA QUE LES HA OCASIONADO LA FALTA DEL CURSO Y COMPRENDE LOS INCONVENIENTE QUE USTED Y OTRAS PERSONAS HAN MANIFESTADO. SE TRASLADA EL ACUERDO NO. 6, DEL ACTA NO. 2662. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Presidencia.

Inciso 6.1 Dra. Ernestina Aguirre: definitivamente se ha hecho la divulgación de actas que no han sido publicadas y esto es de aquí, definitivamente, porque lo detallan y todo, nos denunciara ante el Colegio de Ciencias Económicas y como yo

soy la Presidenta de la Federación de Colegios Profesionales Universitario de Costa Rica hicieron copia a la federación entonces a mí me llegó y las voy a leer para que ustedes y la Comunidad de Enfermería se dé cuenta que la información sale sin haberse publicado. Nosotros no estamos escondiendo nada porque desde el primer día lo dijimos, vamos a ser transparentes, vamos a trabajar y todo, pero esto lo que hace es crear malestar en las personas, las personas porque aparte de que lo mandaron al Colegio lo mandaron a la federación y todo mundo sabe de esta nota, entonces las personas, y cuándo van a publicar las actas y cuándo esto, o sea, gracias a Dios y yo se lo digo sinceramente viéndolos a los ojos ante Dios y mi madre, que está en los cielos esto a mí no me provoca nada, más bien me da más fuerza para seguir trabajando en los proyectos que yo tengo. Entonces se las voy a leer para que quede en acta. (Da lectura)

XXXX

Inciso 6.1.1 Dra. Ernestina Aguirre: a mí me da un dolor en el alma de ver que no nos queramos o que no se quiera la persona que está haciendo esto, porque así puntual, como está el acuerdo en el acta, así que yo lo quiero traer aquí, no tengo que defenderme porque los ataques en todo es a mí, no es a la Junta Directiva, es a Ernestina, yo no tengo que defenderme de nada porque yo estoy trabajando y yo me asesoro y yo busco, y yo para eso tengo el equipo aquí, la coordinadora de financiero contable, la coordinadora de recursos humanos y yo si algo tengo duda yo consulto, y yo no tengo que defenderme ni tengo que nada, esto está denigrando la profesión y cómo es posible que una persona que ha sido fiscal, esta persona y en el otro que ha sido miembro de aquí de Junta Directiva, estén haciendo y de aquí está saliendo eso, es lo que más me duele y yo espero que esa persona que está haciendo eso, que se ponga su mano en el corazón y que piense que piense porque Dios no castiga, Dios

le da a cada uno lo que se merece y como aquí, en esta Junta Directiva está nuestro Dios que nos guía, nos apoya, yo paso a veces doce, una de la de la mañana, buscando una solución a los problemas que hay aquí, que no son nuestros ni son de la gestión anterior, hay unos que son de la gestión anterior, tenemos veinte días de estar aquí, menos porque hubo un feriado, y cómo esta persona quiere dañar, yo nada más eso lo traje aquí para que ustedes se den cuenta de lo que está sucediendo, una cosa más, una nota más.

Inciso 6.1.2 Dra. Pamela Praslin: yo considero que la situación es sumamente lamentable, aquí no se ven secretos de Estado, pero se ven cosas muy serias y todo tiene un orden, todo tiene una cronología y todo tiene una lógica y creo que todos aquí somos adultos, responsables y debemos de respetar esos procesos y otra cosa para la persona que esté filtrando información, en algún momento se va a dar cuenta que este tipo de personas no son leales, porque claramente, bueno no quiero usar la palabra que iba a utilizar, pero lo va a evidenciar porque vean que está utilizando información de un acta que ni siquiera se ha publicado. Entonces no caigamos en el error, yo los invito a que, todos cometemos errores, todos somos seres humanos, nos equivocamos, todos los días nos podemos equivocar, pero como dijo doña Ernestina, pongámonos las manos en el corazón. Se están tratando de hacer las cosas de la mejor manera y voy hacer otro comentario porque me causa gracia eso, no es la primera vez que queda una presidenta a cargo de la administración de este Colegio, se dijo que era de manera temporal, no de manera perpetua, y de todas maneras, no se puede manera perpetua, porque aquí duramos dos años y esta Junta Directiva, así lo siento yo está tratando de hacer las cosas de la mejor manera, se han hecho carteles, se han hecho comisiones para crear los carteles para crear la comisión, me duele también de que haya personas que piensen que enfermería es poca cosa y que no tenemos las capacidades, eso me duele inmensamente, que no creamos en nosotros mismos y en nuestras capacidades. Como dijo Doña Ernestina, seguir adelante, hay que seguir trabajando, estas son pedradas, que las piedras nunca van

a hacer falta nunca, siempre van a estar presentes, sigamos trabajando, creo que estamos haciendo bien las cosas.

Inciso 6.1.3 Dra. Adriana Jiménez: por los frutos los conoceréis, yo creo que el gremio, a pesar de que normalmente, se distrae cada uno está en su trabajo, puede reconocer cuando una persona da bien o va mal y todos tenemos experiencias, así que por los frutos los conoceréis, quien esté sacando la información ya sabrá si esta conducta le trae buen fruto o mal fruto y como la verdad siempre triunfa, y nada está oculto bajo el Sol, los mismos que hoy evidenciaron que tienen una información que no deberían tener aquí porque no son miembros de junta porque no están en este Colegio y utilizaron medios, utilizaron, incluyendo personas y están utilizando personas, van a ser evidenciadas en algún momento y eso queda claro, si alguien tiene conciencia queda en la conciencia, si es que la tiene, todos pasamos por momentos en que no estamos de acuerdo, pero qué hago cuando no estoy de acuerdo, simplemente digo no, no participo, pero no ando sacando información para que otros hagan burla. Espero que eso sea más bien una experiencia, una experiencia de quién sí puedo confiar y en quién no, confiaré que esto en el día adelante sea una experiencia para que seamos más selectivos yelijamos personas que tengan autoridad moral en sus actos y que regresen a algún día a este Colegio a seguir trabajando, los que tienen buen fruto, pero aquellos que no tienen buen fruto, que por favor no regresen.

Inciso 6.1.4 Dra. Estibaliz Acuña: yo quería dejar en claro que no conocía esta nota hasta que usted la está leyendo en este momento, me mencionan en la nota y creo que pues todos tienen conocimiento de que ese día en Junta Directiva fui la única que estuve en contra de las decisiones que se tomaron. El hecho de que esté en contra no quiere decir que esté en contra de esa Junta Directiva, quiero dejar muy en claro y quiero dejar muy en claro también, como lo mencioné desde el primer día que yo firmé un acuerdo de confidencialidad, el cual me mantengo fiel y firme y que no tengo

nada que ver, en realidad yo tengo mi conciencia muy tranquila, puedo mirarlos a todos a los ojos y no tengo en realidad ni nada que temer ni nada que ver a esta Junta Directiva, quiero que quedes muy claro y mantengo, mi posición, firmé un acuerdo de confidencialidad y hasta el momento lo mantengo.

Inciso 6.1.5 Dr. Jonathan Mora: yo también tengo un contrato de confidencialidad y sí me extraña eso, que cómo tiene, tan exacto los datos y eso, está muy raro, porque igual, y ahí también hablan de mí, yo no estuve presente, pero como saben es detalles, entonces es lo extraño.

Inciso 6.1.6 Dr. Luis Gonzalo: sí claro es que mencionaron puntos específicos.

Inciso 6.1.7 Dra. Pamela Praslin: ¿ese era de conocimiento?

Inciso 6.1.8 Dra. Ernestina Aguirre: ese era de conocimiento, de reflexión para todos.

Inciso 6.2 Dra. Ernestina Aguirre: este es me lo envía Johanna, la coordinadora de recursos humanos. (Da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



19 de setiembre 2023
CECR-ADH-077-2023

Doctora
Ernestina Aguirre Vidaurre
Presidenta

Estimada Doctora:

Reciba un saludo un cordial saludo de parte del departamento de Desarrollo Humano.

En seguimiento proceso de cese laboral de la Licda. Adriana Alfaro Rojas quien ocupaba el puesto de Coordinadora de Asesoría Legal, hago de su conocimiento que la ex trabajadora informó el día que se le notificó su despido con responsabilidad patronal, que tenía horas extras pendientes de pago, por lo que a continuación brindo detalle al respecto; no sin antes mencionar algunos aspectos a considerar:

1. En el contrato laboral de la Licda. Alfaro en la cláusula octava de la jornada de trabajo indica que su puesto es de confianza y hace referencia clara del proceso que se debe de tener para el pago de tiempo extraordinario, donde debe existir aprobación escrita para gestionar pago de horas extras.
2. El departamento de desarrollo humano no tiene algún registro de comprobación de solicitud de autorización del tiempo extraordinario indicado o bien de alguna solicitud realizada por la Junta Directiva o su jefatura inmediata; así mismo, se desconoce la existencia de algún respaldo de aprobación por parte de alguna jefatura de ese momento.
3. Se recomienda realizar la valoración legal para determinar si corresponde el pago de dichas horas extras.

Se adjunta el formulario que reportó la Licda. Alfaro para su referencia y el cálculo del costo de las horas extras que se indican.

Así mismo, se solicita respetuosamente su colaboración para brindar indicación a este departamento en la brevedad posible, a efectos de dar continuidad al trámite del cálculo de la liquidación laboral respectiva, para la cual hay tiempo máximo de pago el 06 de octubre de 2023.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



CECR-ADH-077-2023
Página 2 de 2

En caso de requerir ampliar lo solicitado o aclarar algún punto, quedo atenta.

Agradeciendo su atención, se despide.

Atentamente,

JOHANNA MARIA SANABRIA CASCANTE (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOHANNA MARIA SANABRIA CASCANTE (FIRMA)
Fecha: 2023.09.19 16:33:08 -06'00'

Licda. Johanna Sanabria Cascante
Coordinadora Desarrollo Humano

C/c: Archivo

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Inciso 6.2.1 Dra. Ernestina Aguirre: como saben esto sin autorización de la jefatura inmediata, nada más firmó ella, no tiene firma de la jefatura inmediata ni firma de aprobación.

Inciso 6.2.2 Dra. Estibaliz Acuña: yo tengo una consulta, ¿Cuándo se liquida a un colaborador, bueno, se pagan las cesantías, se paga tiempo extra que se haya hecho, si no ha tenido vacaciones, se le pagan las vacaciones, por qué no se contempló esto desde el momento en que se liquidó?

Inciso 6.2.3 Dra. Ernestina Aguirre: no sabíamos, vea lo que ella manifestó, no tenía reporte, vea lo que dijo Johanna en la nota, que es el día que ella se la escribió, dijo que tenía horas.

ACUERDO 21: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-077-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CON RELACIÓN A SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CESE LABORAL DE LA LICDA. AAR. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A LA EXFUNCIONARIA LICDA. AAR, DEBIDO A QUE LA BOLETA SOLICITUD DE PAGOS DE HORAS EXTRAS NO FUE AUTORIZADA POR LA JEFATURA INMEDIATA NI CONTIENE LA FIRMA DE APROBACIÓN Y DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO LABORAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO QUE SE REFIERE A JORNADA DE TRABAJO. DE SER REQUERIDA UNA JORNADA EXTRAORDINARIA, LA TRABAJADORA DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN ESCRITA DEL PATRONO EN LA QUE SE INDIQUE LA NECESIDAD Y CANTIDAD DE HORAS EXTRAS REQUERIDAS, DE NO OBTENERSE DICHA APROBACIÓN, TODA JORNADA EXTRAORDINARIA SE TENDRÁ COMO INEXISTENTE Y NO SE PODRÁ PRESENTAR ALGUNO EN CONTRA DEL PATRONO. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Dra. Ernestina Aguirre: hay un acuerdo de aprobar un convenio con el IMAS, pero tenemos que derogarlo porque la señora expresidenta, CLM lo firmó, pero está sin la firma de la señora Ministra, entonces hay que derogar este acuerdo para yo volverlo a firmar para poder realizarlo nuevamente.

ACUERDO 22: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO. 4 DEL ACTA NO. 2655 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-219-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. AAR, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL IMAS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA (...) **B) SE DELEGA EN LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LAS GESTIONES PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL IMAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Inciso 6.4 Dra. Ernestina Aguirre: hay una serie de trámites que aquí se aprueba, lo mandan a la unidad de desarrollo, se aprueba que hagan todo y después tiene que mandarlo, ya cuando tiene todo esté listo tiene que mandarlo a la dirección administrativa y la dirección administrativa lo trae aquí a la Junta. Hay una serie de este de aprobaciones, imagínese que hasta de cambio de grado, yo digo que esto, aparte de que enlentece los procesos, no hay una respuesta oportuna a los colegiados, esto no puede ser, entonces, si la unidad de desarrollo ya sometió a la Junta Directiva y la Junta Directiva le aprueba que realice ya eso no es mandar como aprobación, si no es de comunicar.

Inciso 6.4.1 Dra. Pamela Praslin: hay un asunto también porque resulta que a principios del año pasado se tomó el acuerdo de que la coordinación de la unidad de comunicaciones y la unidad de desarrollo profesional la tenga la administración, entonces ese acuerdo habría que derogarlo. La jefatura inmediata de la UDP y de la unidad de comunicaciones es la administración actualmente y eso es lo que genera, es nada más y nada menos que pura burocracia, aquí todos sabemos que la administración es una que va a haber toda la parte administrativa, eso es lógico, para eso existe una administración, pero siempre se ha manejado que quién es la jefatura inmediata de la unidad de comunicaciones y de la unidad de desarrollo profesional, es la Junta Directiva, para eso cada departamento tiene su coordinador.

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-1105-2023, SUSCRITO POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL INCISO B) DEL ACUERDO NO. 25, DEL ACTA NO. 2614, QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 25: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EL ADDENDUM AL CONTRATO DE LA DRA. YMR Y EL ING. FLA, PARA QUE SU JEFATURA SEA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y QUE EN EL TÉCNICO SE RESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA Y QUE EL LIC. RGL, SU JEFATURA SEA LA JUNTA DIRECTIVA. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LOS OFICIOS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO, SEAN ENVIADOS DIRECTAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SIN SER ENVIADOS PREVIAMENTE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 7.1 Dra. Pamela Praslin: yo traigo un asunto muy importante que me tiene bastante preocupada, se lo voy a pasar a Gerardo para que ustedes puedan ir leyendo también, esto es un criterio que yo le pido a mi asesora legal. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



21 de setiembre de 2023

CECR-ALF-135-2023

Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Contratación de Asesoría Legal Externa en Derecho Laboral y Asesoría Legal para la Presidencia y otros Órganos.

Estimada Doctora,

Reciba un cordial saludo de parte de esta Asesoría. En respuesta de lo solicitado por este órgano fiscalizador, me permito primeramente emitir criterio al respecto de la necesidad de contratar Asesoría Legal Externa en Derecho Laboral, para el correcto funcionamiento y gestión efectiva de la Corporación; con todo respeto me permito externar las siguientes consideraciones:

En vista de la complejidad, y desafíos que se enfrenta esta nueva Junta Directiva en la gestión de nuestro personal, respecto a los reclamos laborales presentados en contra de esta Corporación, así como en contra de exdirectivos y que fueron presentadas previo a la toma de la gestión de los nuevos miembros del órgano colegiado, considero imperativo que la contratación de asesoría legal externa especializada en derecho laboral que nos permita dar un correcto abordaje de los siguientes trámites que me permito detallar:

- I. Tres demandas laborales debidamente notificadas contra la Corporación y ex miembros de Junta Directiva, periodo 2022-2023.
- II. Dos demandas laborales que se encuentran en trámite para ser debidamente notificadas, en contra de la Corporación y ex miembros de Junta Directiva, periodo 2022-2023.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



- III. Cinco denuncias presentas ante la Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en contra de la Corporación, ex miembros de Junta Directiva periodo 2022-2023 y ex funcionarios de la Institución.
- IV. Órgano Directivo que debía el Procedimiento Administrativo N° 02-2023, desde junio de 2023, sin embargo, el mismo no ha podido concluirse por diversas situaciones internas. La contratación de dos de los miembros del órgano se realizó de forma externa.
- V. Constitución del Órgano Director para el Procedimiento Administrativo. Lamentablemente la anterior Asesoría Legal de planta, no previó la necesidad del cumplimiento del Reglamento interno para prevenir, investigar y sancionar el acoso y el hostigamiento sexual en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- VI. Cualquier otra situación de índole laboral compleja que requiera un abordaje amplio.

Es por lo anterior que esta Asesoría, recomienda la contratación de Asesoría Legal Externa experta en Derecho Laboral, con base en los siguientes fundamentos:

1. Cumplimiento Normativo: La falta de cumplimiento con las regulaciones laborales puede dar lugar a sanciones financieras significativas y dañar la reputación de la Corporación.
2. Reducción de Riesgos: La asesoría legal especializada puede ayudarnos a identificar y mitigar los riesgos legales asociados con cuestiones laborales, como despidos, discriminación, acoso y disputas laborales.
3. Conflictos y Demandas: Dada la existencia de numerosas disputas laborales y demandas por parte de colaboradores y ex funcionarios de la Corporación interpuestas previo a la integración de los nuevos miembros de Junta Directiva, contar con asesoría legal externa nos permitirá defender los intereses de este Colegio Profesional y abordar estos asuntos de manera eficaz.
4. Optimización de Prácticas Laborales: La asesoría legal especializada en materia laboral puede ayudarnos a revisar y mejorar nuestras políticas y prácticas laborales, garantizando que estén alineadas con las leyes actuales.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



5. Asesoramiento Estratégico: La asesoría legal especializada en materia laboral puede brindarnos orientación estratégica en la gestión de recursos humanos, contratación, negociación colectiva y otros aspectos críticos de la Corporación.
6. Falta de experiencia: Se han presentado diversas situaciones legales de índole laboral que se habrían logrado resolver de manera distinta y satisfactoria para las partes involucradas, mitigando los daños económicos y de imagen, de haber contado con asesoría legal especializada en derecho laboral. Adicionalmente, se evita que personal no calificado o asistentes legales asuman labores para las cuales no tiene competencia para ejecutar.
7. Despidos o terminación laboral: La asesoría especializada en derecho laboral resultaría como guía sobre los procedimientos legales adecuados y ayudarte a mitigar riesgos legales.
8. Negociación de contratos laborales: Redacción, negociación de contratos de empleo, acuerdos de no competencia, o cualquier otro tipo de acuerdo laboral, adendum, que permitan cumplir con normativa laboral vigente y la protección de los intereses de la Corporación.
9. Representación en inspecciones laborales: Asesoría adecuada y oportuna para abordar cualquier problema que surja de la inspección.
10. Reducción de planilla o reestructuración: Guía en el proceso para garantizar que se cumplan todas las obligaciones legales, en caso de reestructurar departamentos de la Corporación o reducir la planilla.

Dada la importancia de los puntos supra citados, esta asesoría propone se evalúe la posibilidad de contratar un bufete de abogados especializado en derecho laboral. Esto fortalecerá nuestra capacidad para enfrentar los desafíos laborales de manera efectiva y protegerá los intereses de la Corporación.

Ahora bien, en cuanto a la contratación de una asesoría legal de planta para la Presidencia que además pueda brindar criterios legales específicos para comisiones y comités, debe indicarse



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



como precedente, que anteriores Presidencias han contado con sus propias asesorías sin que lo anterior contravenga el principio de legalidad, por el contrario al igual que el órgano de Fiscalía que cuenta con su propia asesoría legal, lo lógico y prudente sería otorgarle al órgano de Presidencia su propia asesoría para abordar situaciones propias del cargo.

Como se indicó, anteriormente otras presidencias han contado con asesoría legal, tanto de planta como externa; para tal efecto debe contemplarse una abogada o abogado debidamente incorporado, dejando entonces de lado la posibilidad de que contratar a un asistente legal que por evidentes razones no podría ejercer el cargo al no tener una supervisión directa de un superior en la materia y no contar con el carnet de profesional, dicho énfasis recae en que anteriormente y sin que mediara permiso expreso de la Fiscalía, al parecer se utilizaba personal no profesional en derecho y del órgano fiscalizador para redactar cierta documentación de índole legal para la Presidencia, por lo cual se hace la observación de evitar dicha práctica en adelante.

En síntesis, se sugiere la contratación de un abogado o abogada, debidamente incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para la Presidencia de la Corporación, quien además podría dar criterio legal para consultas específicas de Comisiones, Comités y ciertos Tribunales como Examinador y Árbitros y Arbitradores (excluyendo Tribunal Electoral y Tribunal de Ética y Moral Profesional), no omito indicar que durante el año 2018 y 2019, la suscrita ejecutó funciones de asesora legal de Presidencia, Junta Directiva, Fiscalía Comités y Comisiones, y anteriormente otras asesoras también asumieron dicho rol, siendo así que no es novedoso el puesto que se propone y que fue eliminado a gusto por la Junta Directiva del año 2021.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Por todo lo anterior se deja rendido el criterio solicitado por la Fiscalía.

Atentamente,

MARIANG
EL LOPEZ
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIANGEL LOPEZ
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2023.09.21
15:45:36 -06'00'

Licda. Mariángel López Calvo

Asesora Legal

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

MLC/

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios | Del Hospital México, 1km oeste

Inciso 7.1.2 Dra. Pamela Praslin: entonces, la propuesta es contratar asesoría legal externa, experta en derecho laboral por todos los procesos que hay, bueno, yo estoy diciendo asesoría legal externa, al final la decisión la toma la Junta Directiva, si es externa o si es de planta, pero hay que contratar.

Inciso 7.1.3 Dra. Estibaliz Acuña: lo que no me queda claro, tal vez ahí es que mencionaste un asesor legal para Presidencia.

Inciso 7.1.4 Dra. Pamela Praslin: pero no solo para Presidencia, sino para que le de soporte a comités y comisiones, menos al Tribunal de Ética, porque ahí sí generaría

un conflicto de intereses y el otro sería el tribunal electoral, que ese otro se contrata cuando hay elecciones.

Inciso 7.1.5 Dra. Estibaliz Acuña: sí, de igual manera Fiscalía queda con su abogado, Presidencia queda con un asesor legal, Junta Directiva como tal cómo lo vemos en cuanto a representación de junta.

Inciso 7.1.6 Dra. Pamela Praslin: recordemos que ella es parte de la Junta Directiva.

Inciso 7.1.7 Dra. Estibaliz Acuña: por eso, entonces no sería una asesoría legal solo para Presidencia, sino para Junta Directiva, comisiones y comités.

Inciso 7.1.8 Dra. Pamela Praslin: podría ser así, no sé, o sea, como estaba igual, digamos el departamento ese que yo digo que yo propongo que sea una asesoría legal externa, esa es mi propuesta, en Derecho laboral no creo que ellos no nos puedan resolver a nosotros situaciones.

Inciso 7.1.9 Dra. Ernestina Aguirre: con la experiencia de que se tuvo una asesoría legal para Presidencia por la gran cantidad de cosas, porque todo cae a la Presidencia, nosotros tuvimos esa asesoría legal de planta, una asesoría legal de planta para Presidencia, comités, comisiones, Tribunal Examinador, porque como bien sabemos que Fiscalía tiene y el Tribunal Electoral tiene y el Tribunal de Ética tiene, ese para presidencia de planta y asesoría legal externa para Junta Directiva, porque la Junta Directiva también demanda, ustedes ven que a veces hay que tal reglamento que se formula tiene que estar revisado por asesoría legal para que vean lo que es que no riña lo que estamos planteando ahí con un reglamento de la ley y eso es necesario.

Inciso 7.1.10 Dr. Jonathan Mora: ¿cuánto una asesoría legal externa para un caso? ¿cuánto cuesta tener un abogado de planta o dos abogados de planta, para saber digamos cuánto dinero se gastaría por fuera o cuánto dinero se gastaría por los abogados de planta?

Inciso 7.1.11 Dra. Ernestina Aguirre: de aquí a diciembre hay presupuesto, de aquí a diciembre, en diciembre tenemos que formular el presupuesto para eso se le va a pedir las cotizaciones para ver cuánto es el salario de un abogado de planta y cuánto cuesta las accesorias, pero para eso se va a pedir, hasta diciembre hay dinero y se puede contratar el ese abogado para Presidencia, comités y comisiones y tribunal examinador.

Inciso 7.1.12 Dra. Pamela Praslin: aparte de eso, para contestar la duda, no es que uno, cada vez que tiene un asunto le tiene que pagar a la asesoría legal, porque cuando yo participé aquí del 2019 al 2021, había una asesoría legal externa y lo que se pagaba era un monto específico mensual y ellos tenían que abordar todas las necesidades del Colegio y eran dos abogados.

Inciso 7.1.13 Dra. Estibaliz Acuña: yo sí pienso que él mismo abogado de Presidencia es el que debe asesorar a la Junta Directiva y como mencionaban que es importante tener una asesoría en derecho laboral, entonces esa asesoría sí podría venir entonces de un ente externo contratarlo, digamos, en una consultoría, cuando se requiere, porque no es algo que va a ser una constante, pero de que hay múltiples temas que ver en una parte legal de Junta Directiva los hay y creo que especializarlo solo o dirigirnos a la Presidencia no estaría bien, estaríamos dejando la Junta Directiva ciento yo desprotegida, entonces considero que sería el mismo, como se ha venido trabajando de Junta Directiva y Presidencia.

Inciso 7.1.14 Dra. Ernestina Aguirre: para aclararle Estibaliz, la Junta Directiva no va a quedar desprotegida, para eso es el abogado externo y un abogado de planta, no que ese abogado de planta para Presidencia y para comités, y el tribunal examinador no es que si en un momento se le pide un criterio aquí de urgencia lo va a tener, pero aquí la Junta Directiva va a tener su asesor, va a tener su asesor, es importante, por qué solicitarlo solo para Presidencia, porque los comités solicitan, tienen que tener

por ejemplo, COVFOM, por ejemplo, el Comité de aval, el de aval, demanda mucho, el Comité Permanente.

Inciso 7.1.15 Se retira de la sala de sesiones el Dr. Luis Retana González al ser las 9:25 p.m.

Inciso 7.1.16 Dra. Estibaliz Acuña: yo considero que tenemos que suplir una necesidad inmediata, que es asesoría legal, la Junta Directiva tenemos un recargo ahorita de tareas a la asesora de Fiscalía, entonces sigo, insisto, respeto que se quiera contratar una asesoría legal solo para Presidencia, pero si considero que se está dejando Junta Directiva por fuera y entiendo que se va a hacer una asesoría externa, pero es inmediato que hay que hacerlo, pero entonces no estamos haciendo el estudio previo para saber si conviene más a hacerlo con una asesoría externa o con un abogado de planta, tenemos que tenerlo ya acá el dato.

Inciso 7.1.16 Dra. Pamela Praslin: es más barato una asesoría externa. Yo les expliqué en el 2019, cuando yo entré, que había una asesoría externa se les pagaba 2400000 colones, eran dos abogados, ninguno era junior no tenían asistente legal, no tenía secretario, no tenía nada, si aquí se les necesitaba a las 11:00 de la noche, se iban a a las 11:00 de la noche, sí se les ocupaba a las 9:00 de la mañana, aquí estaban a las 9:00 de la mañana si se les ocupaba un comité, un tribunal, una comisión, se ocupaba la Junta Directiva, aquí esa gente estaba, no hay que pagar el montón de cosas por una persona de planillas, todas las todas las garantías y vas a salir más barato. Considero y se los pido por favor, por todas las justificaciones, porque creo que justifique muy bien por qué nosotros necesitamos ya tener esa asesoría legal, no podemos continuar así y yo tengo sumamente recarga y el otro punto que usted tocó y que se lo agradezco, es con respecto a addendum porque ella tiene 14 días de estar trabajando y ella trabaja sábados, trabaja domingos.

Votación:

A favor: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta, Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, Dra. Yasmín Ramos Cuadra Vocal II, Dra. Zayra Méndez Pacheco Vocal IV, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria.

En contra: Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera quien justifica: comprando el tema que probablemente tenga conocimiento previo de que sea más económico, sin embargo, la información no la tenemos disponible y actualizada en este momento, entonces sí me parece pertinente con un tema de financiero, conocer primero esa información para poder aprobarlo de esa manera, entonces esa es mi posición y respeto el criterio de cada uno de ustedes.

Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III quien justifica: igual que Estibaliz, yo necesito ver el estudio porque si dicen contrataron una cosa y luego pasaron de una cosa a otra, o sea, yo necesito ver el estudio, entonces yo hasta no ver el estudio yo no podría decir si prefiero hacer externa o de planta, yo sé que urge el abogado, yo estaré de acuerdo que se contrate el abogado, digamos el de Junta.

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALF-135-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO ASESORA LEGAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA N°37286-S, APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO PARA LA PRESIDENCIA Y APOYO A COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNAL EXAMINADOR DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PARA COMENZAR LABORES ANTES DE FINALIZAR EL MES DE SETIEMBRE DE 2023, CON UN SALARIO DE ₡1.300.000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), BAJO UN CONTRATO DE TIEMPO INDEFINIDO CON UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES, QUIEN ESTARÁ BAJO LA COORDINACIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN. C) SE

ORDENA PROCEDER CON LA CONFECCIÓN DEL CARTEL DEL CONCURSO, PARA TAL EFECTO SE DELEGA A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL; DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, VOCAL II, LICDA. MARIANGEL LOPEZ CALVO, ASESORA LEGAL DE FISCALIA Y LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, COORDINADORA ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, QUIENES DEBERÁN ENTREGAR LA INFORMACIÓN PARA PUBLICAR EL CONCURSO PARA LA SESIÓN DEL JUEVES 28 DE SETIEMBRE DE 2023. TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Votación:

A favor: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta, Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, Dra. Yasmín Ramos Cuadra Vocal II, Dra. Zayra Méndez Pacheco Vocal IV, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria.

En contra: Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III quien justifica: en contra hasta no tener un estudio de las dos posibilidades, abogados internos de planta y externos para ver la parte monetaria.

Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera quien justifica: mismo criterio de Jonathan, necesito tener el estudio, conocer cuánto sería monetariamente, la contratación de un agente, una contratación externa legal y si considero importante y prioritario abordar todos los temas laborales que nos está exponiendo la Fiscal, sin embargo, tenemos que tener claridad y realizar también lo que se había acordado previamente que era la revisión de la cultura organizacional.

ACUERDO 25: A) LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 INCISOS C) Y N) DEL REGLAMENTO DE LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA N°37286-S, APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO. 105 INCISO A) DEL ACTA N°2510 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020, MISMO QUE A LA LETRA CITA: “ACUERDO 105: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFORMAR UN DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NOMBRANDO UNA JEFATURA DE ESTE DEPARTAMENTO Y QUE SE INCLUYA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 Y QUE SE INCLUYA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO MÁS EN VIRTUD DE LOS MÚLTIPLES PROCESOS LEGALES Y LAS NECESIDADES DEL COLEGIO.” B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DE FORMA PRIORITARIA, LA PUBLICACIÓN DEL CARTEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA ESPECIALIZADA EN DERECHO LABORAL. C) SE ORDENA PROCEDER CON LA CONFECCIÓN DEL CARTEL DEL CONCURSO, PARA TAL EFECTO SE DELEGA A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL; DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, VOCAL II, LICDA. MARIANGEL LOPEZ CALVO, ASESORA LEGAL DE FISCALIA Y LICDA. JSC, COORDINADORA ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, QUIENES DEBERÁN ENTREGAR LA INFORMACIÓN PARA PUBLICAR EL CONCURSO PARA LA SESIÓN DEL JUEVES 28 DE SETIEMBRE DE 2023. D) SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE BUSCAR EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO E INFORMAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1 Dra. Estibaliz Acuña: es con respecto a ayuda social, recibimos acá en Junta Directiva, un oficio de doña Maritza porque doña Marianela estaba incapacitada y es con respecto a un beneficio que sea otorgado al señor Álvaro, doctor, ÁEMP, se ha aprobado una ayuda social, pero en acuerdo de Junta Directiva no se indicó un montón y la gravedad, entonces ya me consiguieron el expediente acá por si alguno desea verlo, y el tema del por qué se solicitaba la ayuda social es porque el colegiado indica que, bueno, él vive en Puntarenas, no hay además mucho empleo en la zona, dice que necesita la ayuda social para comprar víveres y para poder costear su seguro personal. Además, se expone que su pareja, pues está enferma y eso complica la situación económica. Acá menciona una drepanocitosis, inclusive aquí adjunta a toda la información dictamen médico con el nóstico, se ha aprobado en Junta Directiva el beneficio, y dice que el monto que se especifica según el Reglamento o el lineamiento que está activo, era un monto que no puede sobrepasar los dos salarios mínimos base. Acá tengo el lineamiento que sería entonces un beneficio por gravedad media que sería ₡XXXX, así detallarlo en el acuerdo y que se le desea girado el dinero de manera inmediata, si lo tienen a bien.

ACUERDO 26: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR POR ÚNICA VEZ EL BENEFICIO AL DR. ÁMP POR GRAVEDAD MEDIA POR UN MONTO DE ₡XXXX (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). B) TRASLADAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. C) TRASLADAR EL REGLAMENTO DE AYUDAS ESPECIALES A LOS MIEMBROS PARA SER ANALIZADO EN LA SESIÓN DEL JUEVES 19 DE OCTUBRE 2023. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR.

LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dra. Ernestina Aguirre: para lo de FEPPEN, se había acordado el pago de la cuota que correspondía estaba mal calculado por un monto de \$550 el acuerdo es que se debe cancelar \$550 por el 2022 y \$550 por el 2023 con un total de \$1100 y que se toma de la partida administración de cuentas contable de FEPPEN.

ACUERDO 27: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO. 21, DEL ACTA NO. 2658, QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 21: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EL PAGO DE AFILIACIÓN A LA FEPPEN Y LA CANCELACIÓN DEL AÑO 2022-2023, POR UN MONTO DE \$550 (QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA NO. 5-01-08-005-000 ADMINISTRACIÓN, CUENTA CONTABLE FEPPEN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. B) SE APRUEBA REALIZAR EL PAGO DE AFILIACIÓN A LA FEPPEN Y LA CANCELACIÓN DEL AÑO 2022-2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$1.100 (MIL CIEN DÓLARES). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA NO. 5-01-08-005-000 ADMINISTRACIÓN, CUENTA CONTABLE FEPPEN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 Dra. Ernestina Aguirre: después, lo que estábamos hablando del señor Don R., A., yo creo que Zaira no había llegado, yo les presenté el caso de don RACHC, que es una persona que tiene cancelada la colegiatura hasta el 2024. La licencia se le venció en agosto, entonces para tomar de ese dinero que él tiene y pagarle la

renovación de la licencia y condonarle lo que es la multa porque es un mes, es un colegiado que no tiene trabajo.

ACUERDO 28: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL DR. RACHC LICENCIA E-XXXX, SIN RECARGO POR VENCIMIENTO DE LA LICENCIA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.4 Dra. Yasmín Ramos: se hizo la investigación cumpliendo con el acuerdos, se hizo la investigación, investigación que de hecho ya estaba bastante avanzada por fiscalía y pues lo único que se hizo fue hacer las preguntas necesarias, nos dimos cuenta que ya se había hecho un estudio que había pedido mil veces la fiscalía acerca de las asesorías de salud ocupacional para ver cómo estaba la móvil. (Da lectura)

	Evaluación de Riesgos	
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

Colegio de Enfermeras de Costa Rica	CONSECUTIVO	04-2023
Salud Ocupacional Global Med S. A	PARA USO	INTERNO
Evaluación de móvil placa BMC 077	FECHA DE ELABORACIÓN	07/07/2023
	FECHA DE MODIFICACIÓN	21/07/2023
Elaborado por: Jonathan Campos Ramirez	Dirigido a:	Licenciada Johana Sanabria

1. Descripción.

Según el Título 1 capítulo 1, artículo 3, del Código de Trabajo, se dice: *"Todo patrono o su representante, intermediario o contratista, debe adoptar y poner en práctica en los centros de trabajo, por su exclusiva cuenta, medidas de seguridad e higiene adecuadas para proteger la vida, la salud, la integridad corporal y moral de los trabajadores."*

En el presente informe muestra los resultados de las observaciones y entrevista realizada a colaboradores usuarios de la móvil, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Humano de Colegio de Enfermeras de Costa Rica y las posteriores recomendaciones preventivas.

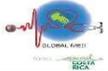
2. Objetivos de Evaluación.

- Evaluar las condiciones de riesgo del puesto de trabajo en la móvil para establecer recomendaciones preventivas.
- Cumplimiento con los requisitos legales aplicables y según normativa aplicable.
- Mejorar las condiciones de seguridad en la móvil.

3. Metodología.

Para la identificación de los riesgos se aplica en conjunto con la comisión de salud ocupacional y unidad de desarrollo humano, inspección visual y entrevista con los usuarios de la móvil, para realizar análisis de las condiciones actuales. Importante aclarar que no se brindan indicaciones o

 JOHNATTAN CAMPOS RAMÍREZ
Preventivista

	Evaluación de Riesgos	
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

recomendaciones en el sitio ni directamente al colaborador, dado que dicha información sería facilitada posteriormente por la Unidad de Desarrollo Humano del Colegio.

4. Criterios legales aplicables.

- Código de Trabajo
- Convenio sobre la Protección de los Trabajadores contra el Riesgo debido a la contaminación del aire, ruidos y vibración en el lugar de trabajo
- Ley de salud
- Ley sobre Riesgos de Trabajo
- Ley de igualdad de oportunidades para las personas con Discapacidad
- Ley de Protección al Trabajador
- Ley General de Bomberos
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo
- Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo y sus Reformas
- Reglamento sobre Higiene Industrial
- Reglamento General de los Riesgos de Trabajo

5. Criterios técnicos aplicables.

- INTE/ISO 14123-1:2019 Seguridad de la maquinaria. Reducción de riesgos para la salud como resultado de sustancias peligrosas emitidas por las máquinas.
- ***Manual del fabricante del generador

	Evaluación de Riesgos	
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

Cuadro N°1. Hallazgos y recomendaciones.

Equipo no asegurado mediante medios de sujeción o anclaje seguro	Hallazgo u Observación # 1
Normativa: Ley General de Salud Artículo 18 Ley sobre Riesgos del Trabajo Artículo 195, 196	
Evaluación de Cumplimiento:	Incumplimiento
Observaciones:	En la normativa: Es obligación de toda persona evitar, diligentemente, los accidentes. Todo patrono debe adoptar y poner en práctica en los centros de trabajo, medidas de seguridad e higiene adecuadas para proteger la vida, la salud, la integridad corporal y moral de los trabajadores. Resultado de la evaluación: A la luz de la normativa se identificó riesgo debido a que dentro de la móvil se mantienen sillas y otros elementos sin asegurar contra proyección en caso de frenado repentino y/o colisión, significando posibles golpes y heridas a los ocupantes del vehículo.
Ubicación	Móvil
Recomendación	Asegurar estos elementos (sillas, estructura metálica utilizada como grada, pesas, microondas, hieleras, impresora y cualquier otro elemento no asegurado que exponga al riesgo descrito)


 JOHNNATTAN CAMPOS RAMÍREZ
 Prevencionista

ACUERDO 29: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DETENER LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD MÓVIL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA QUE LA EMPRESA IVECO S.A. REALICE SU REVISIÓN Y EN CASO NECESARIO REPARACIÓN DESDE EL 25 DE SETIEMBRE 2023 AL 02 DE OCTUBRE 2023. B) EN CASO DE QUE LA GARANTÍA NO PUEDA SER EXTENDIDA (SE VENCIO EN EL MES DE ENERO DE ESTE AÑO), SE PRESENTARÁ UNA FACTURA PROFORMA EN LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE LA JUNTA DIRECTIVA CON FUNDAMENTACIÓN PRESUPUESTARIA PUEDA INDICAR LA EJECUCIÓN DE LOS ARREGLOS. C) SE APRUEBA QUE LA FISCALÍA PRESENTE A TODOS LOS

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA CON RESPECTO A LA UNIDAD MÓVIL DEL COLEGIO DESDE EL AÑO 2020. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 no se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veintidós hora con quince minutos.

Original firmado

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
PRESIDENTA

Original firmado

Dra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARIA

GMS/